

RESOLUCIÓN DE INICIO DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DOS TRENES DE LAVADO DE VAJILLA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA, ADSCRITA A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE: PA 89/2026

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa a los Centros Sanitarios de la provincia de Sevilla, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, ya incorporadas las modificaciones y novedades dadas por la Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA n.º 22, de 2 de febrero de 2022) en esta materia.

Vista la Memoria justificativa y económica que antecede, y considerando:

PRIMERO. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros para la presente contratación

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, dispone en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la atención integral de la salud, teniendo el Servicio Andaluz de Salud (en adelante, SAS) las funciones de gestión y administración de los centros adscritos, así como de prestación sanitaria en los mismos, según establece el artículo 65 de dicha Ley.

Para tal fin, el SAS ha de utilizar todos aquellos instrumentos eficaces a su alcance para mejorar la calidad de los servicios, incorporando aquellos fundamentalmente tecnológicos, acompañada de un mayor rendimiento de la actividad asociada al suministro, así como en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida.

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces. Entre los objetivos previstos en el Plan de Inversiones del SAS se encuentra la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria de los Centros, siendo el objeto del presente contrato el suministro, configuración y puesta en marcha de dos trenes de lavado de vajilla hospitalaria para la Unidad de Alimentación del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.

Los trenes de lavado actualmente en funcionamiento en la Unidad de Alimentación del Hospital presentan un elevado grado de desgaste derivado de su uso continuado, lo que se traduce en una disminución de la eficacia en los procesos de lavado y desinfección, un incremento de averías y paradas no programadas y un aumento

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	24/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAR9QMGJ94KA9GT6L6L576ECWJM	PÁG. 1/7	



de la dificultad en la disponibilidad de repuestos y mantenimiento.

Asimismo, se ha constatado que los equipos no garantizan de forma constante los parámetros óptimos de funcionamiento, especialmente en lo relativo a temperaturas y tiempos de ciclo, quedando además tecnológicamente desfasados en comparación con las soluciones disponibles en el mercado, que incorporan mejoras en eficiencia, control de procesos y fiabilidad. Esta obsolescencia limita la capacidad operativa del servicio.

Los trenes de lavado existentes presentan además consumos elevados de agua, energía y productos químicos, por lo que la sustitución por equipos de nueva generación permitirá optimizar el consumo de recursos, reducir costes de explotación y mejorar el impacto ambiental de la instalación.

Por otro lado, los citados equipos constituyen un punto crítico dentro del sistema de seguridad alimentaria. La insuficiencia en los procesos de limpieza y desinfección puede favorecer la aparición de contaminaciones cruzadas, comprometiendo la seguridad de los alimentos y, por ende, la salud de los pacientes, especialmente aquellos pertenecientes a grupos vulnerables. La normativa vigente en materia de higiene alimentaria exige el cumplimiento de estrictos controles en los procesos de limpieza y desinfección (APPCC y reglamentación sanitaria aplicable).

Por tanto, la dotación de dos nuevos trenes de lavado de cocina resulta necesaria y esencial para garantizar la continuidad del servicio de restauración hospitalaria.

En definitiva, el gasto propuesto se encuentra plenamente justificado por la necesidad de sustituir el actual tren de lavado instalado en la cocina del hospital, debido a su estado de obsolescencia y a la insuficiencia de sus prestaciones para garantizar un servicio eficiente, seguro y conforme a la normativa vigente.

Las razones expuestas justifican la necesidad del contrato, que contribuye a los fines del Servicio Andaluz de Salud, y la idoneidad de su objeto.

SEGUNDO. Idoneidad del objeto para la satisfacción de las citadas necesidades y declaración de la insuficiencia de medios propios

Para dar respuesta a las necesidades arriba expuestas, la presente contratación tiene por objeto el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DOS TRENES DE LAVADO DE VAJILLA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, ADSCRITA A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Se hace constar la insuficiencia de medios personales y de medios materiales especializados para la ejecución del servicio objeto del contrato, por lo que resulta necesario externalizarla para el normal funcionamiento de los centros.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	24/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAR9QMGJ94KA9GT6L6L576ECWJM	PÁG. 2/7	



TERCERO. Plazo previsto del contrato

El plazo de ejecución de la presente contratación será de 84 días naturales, a contar a partir de la fecha de formalización del contrato.

El contrato no será objeto de prórrogas.

CUARTO. División en lotes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se justifica la no división en lotes del presente contrato en que la fragmentación dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

La instalación de los equipos requiere una planificación coordinada en espacios físicos, conexiones eléctricas, hidráulicas y de evacuación, así como la integración con el resto de la infraestructura existente, por lo que la intervención de un único adjudicatario evitaría problemas de coordinación, solapamientos y posibles incompatibilidades técnicas.

La existencia de múltiples adjudicatarios podría generar problemas de compatibilidad técnica, dificultades en la asignación de responsabilidades y riesgos en la continuidad del servicio. En un entorno hospitalario, estos riesgos deben minimizarse al máximo debido al carácter esencial del servicio.

Por otro lado, la gestión del mantenimiento se simplifica significativamente al contar con un único proveedor, lo que permite la reducción de tiempos de respuesta ante incidencias, la simplificación de la interlocución y una mayor eficacia en la gestión de garantías.

A la vista de lo expuesto, la no división en lotes del contrato se considera plenamente justificada por razones técnicas, operativas y económicas, al tratarse de una prestación que requiere unidad funcional, homogeneidad técnica y una ejecución coordinada, garantizando así la correcta implantación y funcionamiento de los trenes de lavado en la cocina hospitalaria.

QUINTO. Presupuesto Base de Licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Presupuesto Base de Licitación (PBL), entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación, asciende a **376.310,00 €** (IVA incluido).

El valor estimado del contrato, calculado conforme a lo previsto en el artículo 110.1 a) de la LCSP, asciende a un total de **311.000,00 €** (IVA excluido).

La presente contratación, con los efectos previsto en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	24/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAR9QMGJ94KA9GT6L6L576ECWJM	PÁG. 3/7	



y siguientes de dicha norma legal, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

No se prevé la financiación externa del contrato.

SEXTO. Revisión de precios

No se contempla la revisión del precio del contrato a los efectos previstos en el artículo 103.2 de la LCSP.

SÉPTIMO. Certificado de la existencia de crédito

Se hace constar que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto aprobado por el Parlamento de Andalucía para los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía según el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

OCTAVO. Consultas preliminares al mercado

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

NOVENO. Elección del procedimiento

En cumplimiento del artículo 116.4 a) de la LCSP, se establece para la presente contratación el **procedimiento abierto** de adjudicación, de modo que cualquier empresario interesado podrá presentar una oferta.

Se propone la tramitación **urgente** del expediente, al amparo del artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al corresponder a un contrato cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público.

En el presente caso, dichas razones se fundamentan en:

- La necesidad de garantizar la seguridad higiénico-sanitaria en un entorno crítico como es el hospitalario, dado que el deficiente funcionamiento de los trenes de lavado puede dar lugar a procesos de limpieza inadecuados, incrementando el riesgo de contaminación cruzada. Esta circunstancia resulta especialmente crítica en el ámbito hospitalario, donde la población atendida presenta una elevada vulnerabilidad.
- La continuidad de un servicio esencial, como es la restauración hospitalaria. El incremento de incidencias y paradas no programadas supone un riesgo cierto de interrupción del servicio de restauración hospitalaria, considerado esencial. La falta de un sistema de lavado operativo podría

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	24/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAR9QMGJ94KA9GT6L6L576ECWJM	PÁG. 4/7	



impedir la correcta distribución de comidas a pacientes y personal.

- La existencia de un riesgo inminente de fallo total del equipo. La indisponibilidad o mal funcionamiento del tren de lavado obligaría a adoptar soluciones provisionales menos eficientes, con impacto negativo en la organización del trabajo, aumento de cargas para el personal y posible afectación indirecta a la actividad asistencial.
- La imposibilidad de demorar la actuación sin comprometer el interés público.

Por todo lo expuesto, resulta necesaria y justificada la tramitación urgente de la adquisición de dos trenes de lavado, al concurrir las citadas circunstancias objetivas que hacen imprescindible una actuación inmediata para salvaguardar la continuidad del servicio público sanitario y el interés general.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo establecido en el artículo 131 de la LCSP. Los criterios cumplirán los requisitos y especificaciones de los artículos 145 y 146 de la LCSP.

DÉCIMO. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación

En la presente contratación no se exigirá **clasificación** a las empresas licitadoras.

Para acreditar la **solvencia económica financiera y técnica o profesional**, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

Solvencia Económica y Financiera (artículo 87.1, a) de la LCSP):

Se presentará una declaración sobre el volumen anual de negocios, en el ámbito correspondiente al presente contrato, por un importe igual o superior al presupuesto total de licitación, IVA excluido, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia Técnica (artículo 89) de la LCSP):

Se presentará una relación de los principales suministros, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	24/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAR9QMGJ94KA9GT6L6L576ECWJM	PÁG. 5/7	



realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

Los **criterios de adjudicación** del contrato responden al siguiente esquema:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN	PUNTOS
1. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:	63 PUNTOS
1.1. Oferta económica	45 PUNTOS
1.2. Ampliación del periodo de garantía	3 PUNTOS
1.3. Garantía por averías provocadas por un incorrecto uso o manipulación	2 PUNTOS
1.4. Instalación, pruebas y puesta en servicio	3 PUNTOS
1.5. Formación	6 PUNTOS
1.6. Mantenimiento y servicio de asistencia técnica	4 PUNTOS
2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA:	37 PUNTOS
2.1. Características técnicas de los elementos a valorar	37 PUNTOS
PUNTUACIÓN TOTAL:	100 PUNTOS

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concurra una persona licitadora, la oferta se considerará anormalmente baja si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades.

DECIMOPRIMERO. Condiciones especiales de ejecución

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

DECIMOSEGUNDO. Exigencia de garantías

No se exigirá la constitución de una garantía provisional a los licitadores que participen en la presente contratación.

El empresario que resulte adjudicatario de la contratación deberá constituir una garantía definitiva correspondiente con el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	24/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAR9QMGJ94KA9GT6L6L576ECWJM	PÁG. 6/7	



DECIMOTERCERO. Tramitación urgente del expediente

El presente expediente de contratación se tramitará de forma urgente.

DECIMOCUARTO. Tramitación plurianual y anticipada de gastos

El presente expediente no tiene la consideración de gasto plurianual y no se tramita como gasto anticipado.

RESUELVE

Iniciar la contratación del expediente **PA 89/2026 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DOS TRENES DE LAVADO DE VAJILLA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA, ADSCRITA A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

LA DIRECTORA GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	24/04/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAR9QMGJ94KA9GT6L6L576ECWJM	PÁG. 7/7	